



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

GUÍA DE INFORMACIÓN DEL USUARIO: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ASOCIACIÓN- CAIT MONTILLA BONO



PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos 2017/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, acepta y autoriza expresamente a que sus datos sean tratados por ASOCIACION MONTILLA BONO, con domicilio social en social AVDA. BLAS INFANTE, S/N. ANDUJAR. 23740 DE JAEN, con la finalidad de gestionar su inscripción como socio, incluidas las imágenes que se puedan recoger en cualquiera de las actividades organizadas por la Asociación para la promoción de la entidad y poder publicarlas en página web, redes sociales, calendarios, medios de comunicación, etc. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. La información proporcionada no se cederá a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Tiene el derecho de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad y supresión de sus datos. Para ejercitar estos derechos, los solicitantes pueden dirigirse por correo postal a la dirección antes indicada.

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

Le damos la bienvenida al Centro de Atención Infantil Temprana Montilla Bono. Queremos hacerle llegar la idea de que todos, tanto profesionales como familias, somos parte de un mismo equipo que vamos a trabajar por y para su hijo/a. Con esta guía pretendemos orientarle y ayudarle a conocer tanto nuestros servicios como nuestras normas. En caso de que necesiten ampliar cualquier información, no duden en consultarnos, todo el equipo del CAIT MONTILLA BONO está encantado de iniciar este camino juntos.



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

¿QUIÉNES SOMOS?

Este centro se creó con el fin de realizar “actuaciones dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo”. La asociación Montilla Bono, lleva abierto desde el año 2000 y desde el año 2006 se incorporó el servicio de CAIT en la sede localizada en Andújar. Ante el aumento de demanda en la zona que abarca Arjona (Jaén) y con la nueva licitación presentada por la Junta De Andalucía, en junio del 2021 se aprobó el inicio de contratación la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana por parte de los Centros de Atención Infantil Temprana, dirigida a población infantil en dicha zona, por ende, nuestra entidad se compone de dos sedes de atención temprana desde junio del 2021.



OBJETIVOS DEL CENTRO MONTILLA BONO

Tenemos la misión de garantizar en la zona de actuación del CAIT el derecho básico sanitario de la Atención Temprana gratuita, para niños de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos y para sus familias. El fin no es otro que luchar por el buen desarrollo de los menores que se atenderán, desde el nacimiento hasta los 6 años, acompañándolos paso a paso en el avance de cada uno de sus hitos evolutivos, trabajando sobre los déficits para lograr paliarlos y potenciando sus cualidades hasta alcanzar los objetivos propuestos en cada una de las áreas de intervención. Por supuesto siempre, en coordinación con los profesionales internos y externos que trabajan con estos niños con el fin de mejorar su calidad de vida.

ORGANIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN ATENCIÓN TEMPRANA (ODAT)

Entre los distintos trastornos del desarrollo que se atienden en el CAIT destacan los siguientes:

Trastornos cognitivos y retrasos evolutivos	Trastornos del espectro autista
Trastornos motores	Plurideficiencias
Trastornos psicomotores	Trastornos del comportamiento
Trastornos sensoriales	Factores de riesgo biológico
Trastornos de la comunicación, habla y lenguaje	Factores de riesgo socio-afectivos

NUESTROS SERVICIOS

Nuestro equipo profesional está formado para poder llevar a cabo las siguientes intervenciones:

1. Psicología
2. Logopedia
3. Fisioterapia
4. Apoyo y asesoramiento familiar
5. Talleres grupales.
6. Apoyo psicológico a las familias.
7. Escuela de familias.

NUESTRO EQUIPO

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

Nuestro equipo está formado por profesionales con una formación específica para atender las distintas necesidades de los menores. Tienen una alta cualificación y experiencia, apuestan por el trabajo interdisciplinar y la formación continua. Tienen como objetivo principal trabajar conjuntamente con el menor y su familia, llevando a cabo un proceso asistencial integrado.

MISIÓN Y VALORES

Nuestra **MISIÓN**: Brindar una atención especializada, integral e interdisciplinaria, planificada de manera sistemática, con el objetivo de fomentar el desarrollo y el bienestar de niños y niñas de 0 a 6 años que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos. Esta atención se extiende también a sus familias y entornos, respetando el ritmo evolutivo de cada menor y ofreciendo recursos eficaces y apoyos personalizados. De esta forma, se facilita su inclusión en el ámbito familiar, escolar y social, promoviendo su autonomía personal. Asimismo, desde un compromiso ético, se busca proporcionar oportunidades y apoyos que permitan a cada niño y niña con trastornos del desarrollo y a sus familias desarrollar un proyecto de calidad de vida. Todo ello con el fin de fomentar su inclusión como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad más justa y solidaria.

Nuestra **VISIÓN DE FUTURO**: Ser un CAIT de referencia en nuestro ámbito, organizado con altos estándares de calidad y ética. Buscamos contar con profesionales altamente cualificados, satisfechos y comprometidos con nuestra misión, para brindar apoyos y oportunidades a niños y niñas con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos, así como a sus familias, mejorando así su calidad de vida.

Nuestros **VALORES**:

1. DIGNIDAD HUMANA.
2. INCLUSIÓN
3. DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO/A Y DE LA FAMILIA.
4. PROFESIONALIDAD.
5. ORIENTACIÓN AL NIÑO Y A LA FAMILIA.
6. TRANSPARENCIA.
7. EMPODERAMIENTO
8. CALIDAD
9. EFICIENCIA.
10. SOLIDARIDAD.
11. COLABORACIÓN.
12. COOPERACIÓN.
13. INTERRELACIÓN CON EL ENTORNO.
14. PARTICIPACIÓN
15. RESPETO
16. COMPROMISO ÉTICO
17. INDIVIDUALIZACIÓN
18. FORMACIÓN CONTINUA.

ORGANIGRAMA CAIT MONTILLA BONO



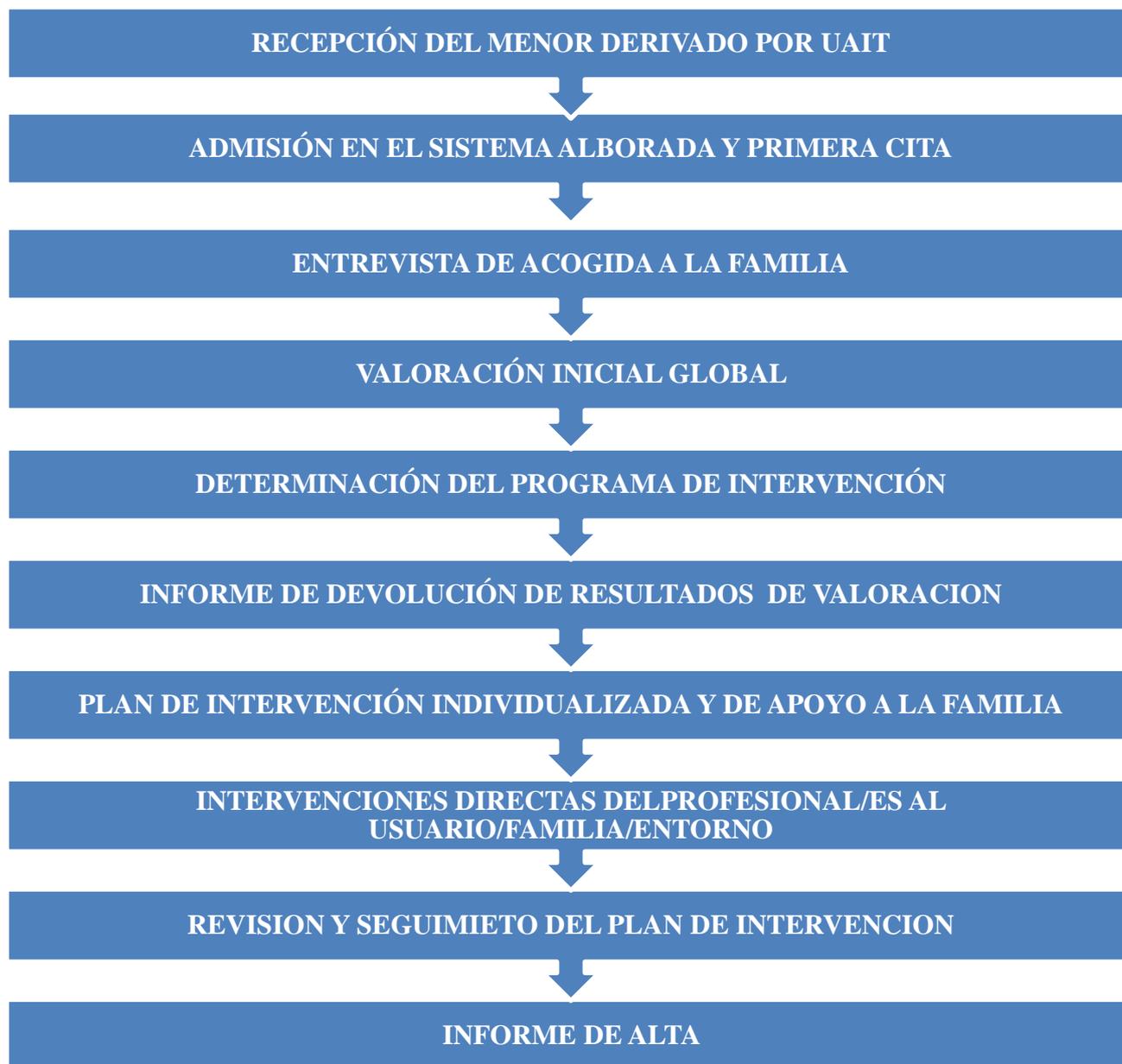
NORMATIVA DEL CAIT

Será obligado el cumplimiento de las siguientes normas, facilitando el trabajo y el éxito para todas las partes **(VER ANEXO)**

DEBERES Y DERECHOS DEL USUARIO Y LAS FAMILIAS

Será obligado el cumplimiento de las siguientes normas, facilitando el trabajo y el éxito para todas las partes **(VER ANEXO)**

PROCESO ASISTENCIAL CAIT MONTILLA BONO



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ACCESO AL CAIT

Los CAIT, una vez producida la derivación desde Servicio Andaluz de Salud, pondrán en marcha los mecanismos que **minimicen los tiempos de espera**, con especial referencia a aquellas intervenciones que precisen una atención más inmediata conforme a los siguientes criterios de priorización y procedimientos estipulados desde el órgano de control.

1. Mayor gravedad de la afectación de la persona menor, para la que se solicita la Atención Infantil Temprana.
2. Edad en el momento de la derivación.
3. Situación socioeconómica familiar.
4. Escolarización.
5. Recursos asignados en el ámbito educativo según dictamen de escolarización.



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

6. Tiempo en espera.

MOTIVO DE ALTA DEL SERVICIO

- Edad
- Cambio de equipo responsable
- Alta voluntaria de la familia (debe ser comunicado oficialmente y por escrito)
- Alta por consecución de objetivos
- Alta por faltas injustificadas y no avisadas (3 faltas consecutivas)
- Incumplimiento de la normativa u/obligaciones de las familias.

El alta conlleva la emisión de Informe de Alta donde se especifican los motivos, así como el cierre del expediente de Atención Temprana. La Historia clínica de AT pasará al archivo general y allí será guardada cumpliendo con la normativa vigente

OTRAS CUESTIONES IMPORTANTES:

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN: Se refiere a los momentos en los que vuestro hijo/a se va a incorporar al mundo escolar, es decir, va a ingresar en el Primer o Segundo ciclo de Educación Infantil. Desde el CAIT debemos elaborar un informe de escolarización a través del Sistema Informático Alborada (Consejería de Salud), con el objetivo de facilitar la adaptación al nuevo entorno escolar y que los centros estén preparados para recibir a vuestro hijo/a (siguiendo la Normativa en vigor.). Cuando vuestro hijo/a va a iniciar el Segundo ciclo de Educación Infantil, se pondrán en marcha los trámites pertinentes para determinar la modalidad de Escolarización que necesita vuestro hijo. Estas modalidades las determina el EOE (Equipo de Orientación Educativa) a través de un Dictamen de Escolarización. Las modalidades de Escolarización son:

TIPO A: Centro Ordinario: Integración Total en Grupo Ordinario a Tiempo Completo

TIPO B: Centro Ordinario: Con integración en Grupo Ordinario con asistencia a Aula de Apoyo en períodos variables

TIPO C: Centro Ordinario con Aula Específica TIPO D: Centro Específico

ESCUELAS DE FAMILIAS: Son reuniones informativas y formativas para padres sobre temas concretos que afectan a la crianza de los niños y niñas, como, por ejemplo, hábitos y control de esfínteres, problemas de conducta, estimulación del lenguaje en casa, etc. También se abordarán temas de interés generalizado, como, por ejemplo, el proceso de escolarización. Las Escuelas de Familias se publicarán en el tablón de anuncios y si os interesa algún tema,

debéis reservar plaza (comentarlo con vuestro profesional referente).

OTROS RECURSOS: También podéis solicitar otro tipo de recursos o ayudas a los niños y niñas con riesgo o trastorno en el desarrollo, y a sus familias, como pueden ser:

- Becas de necesidades educativas especiales.
- Ayudas individuales (ayudas al transporte at, adaptación de viviendas, prótesis, etc..).
- Solicitud certificado reconocimiento discapacidad.
- Ley de dependencia.

Consúltalo al profesional de referencia asignado y el personal encargado le explicará el procedimiento.

CONTACTO

SEDE ARJONA

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

El Centro de Atención Infantil Temprana MONTILLA BONO está ubicado en la calle Eras nº13, en la localidad de Arjona. El horario de apertura del centro es de lunes a viernes de 8.30 h a 14:00 en horario de mañanas y de 15:15 a 20:30 horas en horario de tarde.

El **horario de administración será vía telefónica**, estando disponible de lunes a viernes de 9.00h a 14.00 h y martes y miércoles de 17.00 horas a 20.00 horas. El teléfono con el que contactar es **953519083 o 630167598** o por medio del correo electrónico asociación@asociacionmontillabono.org

La forma de contactar con la **unidad de tratamientos** para temas relacionados con los tratamientos e intervención los usuarios, así como informes, revisiones médicas y demás temas relacionados con la intervención, 610124934 o a través del correo electrónico tratamientos@asociacionmontillabono.org

SEDE ANDÚJAR

El Centro de Atención Infantil Temprana MONTILLA BONO está ubicado en la Avd. Blas Infante s/n, en la localidad de Andújar.

El horario de administración de forma presencial estando disponible de lunes a viernes de 9.00h a 14.00 h y martes y miércoles de 17.00 horas a 20.00 horas. El teléfono con el que contactar es 953519083 o 630167598 o por medio del correo electrónico asociación@asociacionmontillabono.org

El horario de apertura del centro es de lunes a viernes de 8.30 h a 14:00 en horario de mañanas y de 15:15 a 20:30 horas en horario de tarde.

La forma de contactar con la **unidad de tratamientos** para temas relacionados con los tratamientos e intervención los usuarios, así como informes, revisiones médicas y demás temas relacionados con la intervención, 610124934 o a través del correo electrónico tratamientos@asociacionmontillabono.org

Gracias por confiar en el CAIT MONTILLA BONO



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

ANEXO 1. CONDICIONES GENERALES DEL CAIT (CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA)

1. Podrán ser beneficiarios del servicio público de Atención Infantil Temprana las personas menores de entre cero y seis años, con trastornos en su desarrollo o con riesgo de padecerlos, residentes en la CCAA de Andalucía, así como su familia y su entorno, en los términos previstos en Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana de Andalucía.
2. El servicio es totalmente gratuito.
3. Los progenitores del/la niño/a, una vez derivados al CAIT, deberán proporcionar el código de derivación de la Unidad de Atención Temprana, para su ingreso en el centro. Si no nos proporcionan dicho código, no será posible su admisión.
4. Una vez acuden al centro, el protocolo de actuación del CAIT será: Entrevista inicial con los padres/ tutores legales del/la niño/a, valoración del/la niño/a en todas las áreas del desarrollo, y una vez finalizada dicha evaluación se decidirá el tipo de intervención al que estará sujeto el/la menor, tanto en profesionales como en intensidad. Una vez finalizada la valoración inicial, se les proporcionará a los padres del/la niño/a, un informe con los resultados de esta.
5. Una vez iniciada la intervención se proporcionará por el profesional de referencia un documento inicial (plan individualizado de intervención) que recogerá la situación del/la menor/a, diagnóstico y objetivos a alcanzar. Este programa lo elaborará el equipo de profesionales del Centro de Atención Infantil Temprana teniendo en cuenta las recomendaciones de los profesionales del SSPA responsables de la derivación y se sustentará en la valoración del desarrollo del nivel funcional del niño o de la niña, así como de las condiciones familiares y del entorno.
6. Durante la intervención con el/la menor se realizarán Informes de Seguimiento que se emitirán en función de la evolución de la persona menor, debiendo realizarse, al menos una vez al año, una valoración global del niño o niña. En estos informes, se recogerá la evolución en las distintas áreas tratadas y los cambios en el Plan Individualizado de Intervención si procede, así como el cambio al estado de apoyo y seguimiento si es el caso.
7. El CAIT no se demorará más de 15 días en citar a los progenitores del/la niño/a, para la primera toma de contacto, exceptuando las situaciones en las que la demanda de llegada de usuarios / usuarias sea superior a lo soportado por el centro.
8. El CAIT habilitará una lista de espera en aquellas situaciones en las que la demanda de usuarios/as sea superior a los concedido por el Servicio andaluz de Salud. El centro pondrá en marcha los mecanismos que minimicen los tiempos de espera, con especial referencia a aquellas intervenciones que precisen una atención más inmediata conforme a los siguientes criterios de priorización y procedimientos estipulados desde el órgano de control.
9. La gestión de la lista de espera será realizada por la dirección técnica y coordinador/a del centro, quedando de la siguiente forma la priorización de dicha lista de espera: (1) Mayor gravedad de la afectación de la persona menor, (2) Edad en el momento de la derivación, (3) Situación socioeconómica familiar, (4) Escolarización y recursos asignados en el ámbito educativo según dictamen de escolarización y (5) tiempo en espera.
10. Los progenitores o tutores legales del usuario serán informados de dicha lista de espera y firmarán un consentimiento de esta, pudiendo pedir traslado de centro si hubiese plazas disponibles en el mismo.
11. Las familias han de aportar los informes médicos del/la menor existente hasta la fecha, así como cualquier información que los padres crean oportuna en beneficio de su hijo/a. Toda esta información quedará guardada bajo llave, prevaleciendo la protección de datos del/el niño/a.
12. Los progenitores deberán firmar consentimientos para coordinación con otros profesionales que estén a cargo del niño, como, por ejemplo, orientadores o tutores. Sin ese consentimiento, no se realizará dicha coordinación externa.
13. El profesional de referencia derivará al niño/a los especialistas de servicio sanitario o servicios sociales que sean necesarios para un buen diagnóstico, así como una correcta evolución de este. Solicitar informe de seguimiento para ser entregado en dichos organismos al profesional de referencia con una antelación de 15 días mínimo.
14. La duración de las sesiones será de 45 minutos. Se llevarán a cabo de manera individual, pudiendo el /la profesional decidir realizar sesiones compartidas, si la terapia lo requiere. Siendo necesario puntualidad tanto al inicio de la sesión como a la hora de recoger a los niños/as, tras los tratamientos.

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org

**SEDE ANDÚJAR- NICA 33385**

Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080

C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

15. Las sesiones del/la menor podrá ser reorganizadas en horarios para evitar faltas y reducir el absentismo. La reorganización de las sesiones se realizará en base a la disponibilidad horaria del profesional y el aviso con tiempo suficiente por parte de la familia como para poder realizar dicho cambio en horario.
16. No serán reorganizadas las sesiones sin previo aviso, o festivos y vacaciones del profesional.
17. Con carácter general, en beneficio de la persona menor, no se realizarán intervenciones superiores a dos sesiones en la misma jornada.
18. El centro de Atención Infantil Temprana dispone de un mecanismo de control de la asistencia, que permite la firma por parte de la familia, el mismo día en que se realice la intervención, así como el archivo documental de las faltas justificadas y no justificadas, quedando a disposición de la Consejería competente en materia de salud, en caso de requerimiento. Es por ello, que es necesario aportar justificante ante la falta a la intervención, y en el caso de que no sea posible se procederá a la firma de un documento que será entrega por el profesional de referencia. Atención a Personas con Trastornos Psico-motor y Afines Centro Sanitario Autorizado CAIT (Centro de Atención Infantil Temprana) C.I.F.: G-23.427.388 ASOCIACIÓN- CAIT MONTILLA BONO 2/2
19. Según el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana se arbitrará el siguiente procedimiento, si se producen 3 faltas de asistencia seguidas sin justificar y/o faltas de asistencia aleatorias reiteradas (superiores al 50% del Plan Individualizado de Intervención).
20. Según las nuevas instrucciones emitidas por la Junta de Andalucía en junio del 2023 en los casos en los que la familia solicite interrumpir los tratamientos de su hijo o hija por tiempo superior a un mes por motivos vacacionales, laborales u otros de distinta índole debidamente justificados, deberá dejar constancia escrita de esta circunstancia en el CAIT, que contendrá la asunción de la responsabilidad de la interrupción de la intervención, el periodo previsto y los motivos que conducen a la misma, a la que se anexará, en su caso, cualquier documentación justificativa presentada por la familia. En estos casos, el centro procurará reorganizar las UMAT liberadas para afrontar seguimientos u otras atenciones, con el fin de optimizar los recursos disponibles. Cuando la interrupción sea por un periodo superior a 45 días naturales, el CAIT deberá asumir la atención de otras personas menores que estuvieran a la espera de iniciar su intervención en el lugar y con las sesiones que deja libre la familia que ha interrumpido el tratamiento. Si al regreso de la familia el CAIT no cuenta con personas menores que estén a la espera de iniciar su intervención y tiene disponibilidad de sesiones, la familia y su hijo o hija podrá retomar su plan de intervención. Si ello no fuera así, la familia deberá quedar a la espera de que el centro hasta que tenga de nuevo disponibilidad para asumir el programa de intervención. Si la interrupción solicitada superase los tres meses, se procederá al ALTA en el servicio de la persona menor y su familia en el CAIT.
21. Cuando el motivo de la interrupción sea laboral e implique un cambio de residencia de la unidad familiar dentro de nuestra Comunidad Autónoma, se valorará la procedencia de un traslado de CAIT, descartándose el alta.
22. En los casos en que la solicitud de readmisión en el CAIT no supere los 6 meses desde que se produjo la baja por alguna de las circunstancias referidas en el punto 19, se podrá readmitir a la persona menor y su familia sin tener que ser previamente derivado desde la UAIT debiendo contar para ello con la autorización previa de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de salud, a través de la persona profesional del ámbito de salud del Equipo Provincial de Atención Temprana. Una vez superado ese plazo de 6 meses, la persona menor y su familia deberá iniciar de nuevo el procedimiento de valoración para determinar la necesidad o no de ser atendido en el sistema de atención temprana a través de su pediatra de referencia en atención primaria y, en su caso, derivación a la UAIT.
23. El protocolo que se llevará a cabo y que es determinado por el servicio Andaluz de Salud en caso de faltas reiteradas No justificadas será el que a continuación se indica: (1) Valorar el desarrollo del niño o niña y del nivel de aplicación del Plan Individualizado de Intervención (2) Comprobar las actuaciones que se están realizando en el ámbito educativo y contactar con el Equipo de Orientación Educativa de la zona (3) Comunicar con profesional de pediatría de referencia y/o con profesional de trabajo social del centro de salud, en aquellos casos de riesgo social, o en su caso, con profesionales de las diferentes especialidades, si hay seguimiento por su parte (neurología, rehabilitación...). (4) Establecer contacto con los Servicios Sociales Comunitarios y/o Equipo de Tratamiento Familiar, en aquellos casos que sea oportuno. **SI REALIZADAS ESTAS ACTUACIONES, CONTINUARAN LAS FALTAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS, SE COMUNICARÁ MEDIANTE CARTA CERTIFICADA, QUE EL NIÑO O NIÑA CAUSA ALTA EN EL CAIT Y QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA MEDIDA, SI NO HAY NINGUNA COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA FAMILIA.**

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

24. La finalización de la intervención podrá producirse por: a. Dejar de ser sujeto de la prestación del servicio por razón de edad. b. Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Individualizado de Intervención. Se realizará de modo progresivo, implicando un seguimiento hasta el alta definitiva. c. Normalización de la situación del niño o niña por la desaparición de la situación de necesidad que motivó la intervención. d. Incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención. e. Voluntad expresa de los representantes legales de la persona menor, por cualquier medio válido en derecho. f. Cambio del domicilio familiar a otra CCAA. g. Fallecimiento.
25. Los padres de los/las usuarios/as podrán acceder a las sesiones cuando ellos mismos lo consideren, siempre y cuando no interfieran a la normalidad de la sesión. Podrán hacer uso de la cámara Gesell. La involucración de la familia es una parte activa en la intervención.
26. El equipo del Centro de Atención Infantil Temprana realizará actividades de coordinación con otros sectores implicados en la atención de la persona menor y su familia, especialmente con los sectores educativo, sanitario y de servicios sociales.
27. La hora de intervención en el centro será de lunes a viernes de 8.30 de la mañana a 14.00 horas y de 15.15 a 21.15 horas en horario de tarde. El horario de verano comenzará en el mes de Julio, siendo exclusivamente de horario de mañanas. El CAIT estará abierto los 12 meses del año.
28. El CAIT pone a disposición de las personas usuarias un buzón de reclamaciones y sugerencias, que encontrarán en la puerta principal del centro.
29. Los progenitores realizarán al finalizar el año o el alta del servicio, una encuesta anónima de satisfacción que deberán entregar en sobre cerrado al profesional de referencia.



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

ANEXO II. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL CAIT MONTILLA BONO.

DERECHOS DE LOS USUARIOS Y DE LAS FAMILIAS

1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación.
2. Derecho a que el tratamiento se base en la ciencia.
3. Derecho a recibir los tratamientos que se prestan en el centro de acuerdo con el plan de intervención preestablecido en las Unidades de atención temprana o bien determinado por el equipo de valoración del CAIT.
4. Derecho a la accesibilidad, (todas las instalaciones estarán adaptadas para que todos los usuarios puedan acceder a ellas).
5. Derecho a la protección ante situaciones de riesgo.
6. Derecho al acceso a la justicia.
7. Derecho a la libertad y seguridad a la persona. (participar y ser oídos, por sí o por sus tutores en aquellas decisiones o medidas relacionadas con la atención que han de recibir en ellos).
8. Derecho a ser informados a diario acerca de la evaluación y desarrollo del proceso habilitador, saber en todo momento sobre la situación de su hij@ o representado. Así como sobre los objetivos y normas de funcionamiento del centro.
9. Derecho a asistir y participar activamente en las reuniones, convivencias, etc., a las que sean convocados; bien por la Dirección del centro o bien por el personal técnico.
10. A recibir información inmediata de aquellas decisiones urgentes que hayan de ser adoptadas en relación con su familiar o representado, o que afecte a éste, y especialmente si dichas decisiones pueden incidir en su salud o situación personal.
11. Derecho a expresarse, opinar y acceder a la información.
12. Derecho a recibir información y orientación previas a la finalización del programa y salida de este.
13. Derecho a recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño/a, dinámica familiar y recursos externos.
14. Derecho al respeto de la privacidad (garantizar el secreto profesional de los datos de su historia sanitaria y social de acuerdo con la Ley de Protección de Datos vigente en el momento).
15. A la máxima intimidad y privacidad, siendo necesario hacer compatible este derecho con las exigencias derivadas de la protección de su vida, de su salud y de su seguridad.
16. A ser tenidos en cuenta de acuerdo con sus preferencias, motivaciones y necesidades personales.
17. Derecho a disponer de la carta de derechos y deberes en el centro de atención temprana que a su vez será pública. También tiene derecho a presentar reclamaciones y sugerencias y a recibir respuesta por escrito razonado.
18. Conocer por escrito el Plan de intervención individualizado que se presentara a su hijo/a, el cual se elaborara tras un periodo de evaluación.
19. Ser informado y formado adecuadamente sobre los mecanismos de evaluación y recogida de datos para el establecimiento del tratamiento.
20. Recibir un informe escrito sobre la evaluación inicial y un informe al finalizar la atención o tratamiento. Así como el informe previo de escolarización. También se les dotara de informes de seguimientos cuando los padres lo requieran con un aviso de 15 días de antelación. Finalmente, se les dará informes antes los cambios de intervención del menor.
21. A la solicitud de cambio de CAIT, siempre que se justifique y que acepten las condiciones de dicho cambio de CAIT (listas de espera).
22. Recibir información previa sobre derivaciones o comunicaciones con medios externos con relación a la situación del niño o de la familia.
23. Recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño, dinámica familiar y recursos externos.
24. Los padres o tutores legales de los menores podrán obtener del Centro de Atención Infantil Temprana por escrito, y en forma comprensible para ellos, contenidos básicos de las informaciones anteriormente señaladas.
25. Asistir de forma presencial a las sesiones de trabajo de su hijo/a, siempre que el profesional lo considere oportuno, teniendo derecho a la explicación de los motivos tanto de asistencia como de no asistencia.

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

26. Uso de la cámara Gessel para observar el trabajo del representado.

DEBERES DE LOS USUARIOS Y DE LAS FAMILIAS

1. Deber a respetar la integridad y dignidad del resto de los usuarios y trabajadores del centro, manteniendo una conducta adecuada para el buen desarrollo de la actividad diaria del CAIT.
2. Deber de utilizar un lenguaje basado en el respeto, sin coacciones ni amenazas, así como insultos, o promover situaciones de acoso a los profesionales.
3. No podrá grabar al profesional del centro sin previo consentimiento.
4. Deberá facilitar el tratamiento del usuario/a así como el trabajo de los profesionales encargados del mismo.
5. Deber de tratar con igualdad y no discriminar a ningún usuario y/o familia del CAIT.
6. Debe facilitar en todo momento la información, documentación e informes del niño/a, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención de niño/a en el centro.
7. Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento u otras actividades, procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo del tratamiento del niño y a la gestión del Centro. Si las posibles faltas de asistencia al Centro del niño y/o de sus padres estuvieran debidamente justificadas, este reservará la plaza y respetará, en la medida de las posibilidades, el horario solicitado por la familia, en función de las circunstancias que motivan esta situación.
8. En el caso de no estar justificadas las faltas el menor perderá el horario establecido con los padres y se le ofertará otro disponible.
9. Tres faltas injustificadas consecutivas conllevan la notificación mediante carta escrita del alta del servicio siguiendo el Protocolo de Alta por Absentismo establecido en el Centro.
10. Deber de participar activamente en el proceso habilitador de su representado.
11. Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño, así como a su familia y entorno.
12. Deber de actuar de acuerdo con lo establecido en los distintos reglamentos y de acuerdo con la ética y moral (conocer y cumplir, en función de sus capacidades, las normas que rijan el funcionamiento del centro)
13. Deber de respetar la libertad de los demás.
14. Deber de regir sus actuaciones de acuerdo con la normativa interna del centro.
15. Deber de no acudir al centro en los casos en los que padezcan cualquier tipo de enfermedad contagiosa (vírica, bacteriana, dérmica etc.) o bien otras circunstancias anormales que pongan en riesgo la salud pública o integridad del resto del colectivo del centro o del propio niño/a, como puede ser pediculosis, u otras afecciones.
16. Deber de cuidar las instalaciones y el material de trabajo contenido en ellas, así como de hacer un uso adecuado de los recursos que se ponen a su disposición desde el centro u otros organismos colaboradores
17. Deber firmar la documentación específica del centro (autorización alborada, coordinación con agentes externos...)
18. Deber de firmar al final de la sesión las asistencias a la intervención, según recoge la Orden de 13 de diciembre de 2016, por las que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los centros de atención temprana infantil temprana para su autorización.
19. Deber de firmar un documento expreso de renuncia a la intervención que para tal efecto posee el centro. Así como de conocer que la Atención Temprana es un derecho del menor y que de tal renuncia será informado al organismo competente.
20. Deber de respetar el horario y ser puntuales tanto al traer como al recoger al niño para posibilitar un buen funcionamiento del servicio. La sesión se ajustará al horario establecido independientemente de la hora de llegada del usuario.
21. Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.

SEDE ANDÚJAR- NICA 33385. Avd Blas Infante S/N- 23740- Andújar (Jaén). SEDE ARJONA- NICA 39080. C/Eras nº13 -23760- Arjona (Jaén). Telf. 953519083/630167598

www.asociacionmontillabono.org / asociación@asociacionmontillabono.org



SEDE ANDÚJAR- NICA 33385
Centro de Iniciativas Sociales
Avd. Blas Infante s/n- 23740- Andújar (Jaén)
Telf.: 953 519 038/630 167 598

SEDE ARJONA- NICA 39080
C/ Eras, nº 13-23760- Arjona (Jaén)
Telf. 953 519 038/630 167 598

22.El incumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro y/o las específicas para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Temprana puede conllevar el ALTA del SERVICIO.

Fecha: enero 2024 (actualización).

ASOCIACIÓN MONTILLA BONO
CIF G23427388
Centro de Iniciativas Sociales
Avda. Blas Infante. s/n - 23740 ANDÚJAR (Jaén)
Tf. 953 519 038- 630 167 598

Fdo.: Dña. ROCÍO MORCILLO JARAICES.